

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2024, de la Presidencia del Consorci Hospital General Universitari de València, por la que se resuelve la convocatoria de controlador/a de suministros (CM/48/22), correspondiente al concurso de méritos convocado mediante resolución de 28 de febrero de 2024, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2023, del presidente del CHGUV, se aprueba la oferta de empleo público del año 2023, que fue objeto de negociación alcanzando acuerdo por mayoría con las organizaciones sindicales con representación en el CHGUV, y aprobada asimismo por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023 (DOGV núm. 9755, de 29.12.2023).

Tal y como se recoge en el apartado 5 de la referida resolución de 26 de diciembre de 2023 –Concurso de méritos-, el artículo 217 del Real Decreto ley 5/2023 de 28 de junio (BOE núm. 154, de 29.06.2023) establece la garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la citada ley 20/2021, de 28 de diciembre, posibilitando el incluir en dicha oferta una plaza de controlador o controladora de suministros que cumple con los requisitos de la citada disposición adicional, no incluida en la convocatoria anterior.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 de las bases generales aprobadas mediante Resolución del CHGUV de 18 de junio de 2021 (DOGV núm. 9127, de 14.07.2021), y de conformidad con la propuesta realizada por la correspondiente comisión de selección, y dado que constan debidamente acreditados los requisitos exigibles en los apartados 1 y 2 de la Base General 9, procede realizar el nombramiento de la persona que ha superado el proceso selectivo.

En ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, de 10 de mayo de 2022, (DOGV núm. 9354, de 3 de junio de 2022), por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del CHGUV, esta Presidencia del CHGUV

RESUELVE

1. Nombrar a la persona identificada en el anexo, empleada pública del Sistema Valenciano de Salud, sujeta a régimen jurídico laboral con carácter fijo del Consorcio HGUV (art. 16.2.d de la Ley 10/2014, de 20 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana), en la categoría profesional de “controlador/a de suministros”.

2. La persona interesada dispondrá de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para formalizar el contrato de trabajo y la correspondiente toma de posesión.

3. La plaza que mediante la presente resolución se adjudica, tienen la consideración de plaza del CHGUV/Departamento de Salud Valencia-Hospital General, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo del Consorcio HGUV, y en la base 14ª de las mencionadas bases generales.

4. La persona nombrada que mantiene una relación laboral de carácter temporal con el Consorcio HGUV, cesará en la misma con efectos del día anterior a la toma de posesión como personal laboral fijo.

5. Por la Dirección de Recursos Humanos se formalizará el contrato de trabajo y se realizarán los actos administrativos pertinentes para la eficacia material de esta resolución.

6. La autorización de excedencia voluntaria por prestación de servicios con carácter temporal en otras entidades en régimen de derecho público requerirá, conforme establece el artículo 25.3.b.6) del convenio colectivo, un mínimo de un año de antigüedad como personal del CHGUV, ininterrumpido e inmediatamente anterior a la solicitud de excedencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) ante el juzgado de lo social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la disposición final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen procedente.

ANEXO

Resolución 30 de julio de 2024

CATEGORÍA PROFESIONAL: CONTROLADOR/A DE SUMINISTROS

<i>CONVOCATORIA</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
CM/48/22	CONTROLADOR/A DE SUMINISTROS	Andrade Celdrán, José Manuel	***5351***

València, 30 de julio de 2024

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y conseller de Sanidad

CHGUV